



F1.22

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-01177-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

En vista de que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 17 de enero de 2020 (fl.9) y por ser procedente, auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la dirección indicada en el certificado de tradición visible a folios 3-4 de la encuadernación e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1390012, se señala la hora de las **8:00 AM** del día **18** del mes **noviembre** del año **2020**.

Comuníquesele a la secuestre designada **DIANA MARGARITA BUENDÍA RINCÓN** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia según acta visible a folio 21 de la encuadernación, ya sea de manera virtual o telefónica (artículo 7 del Decreto 806 de 2020).

Señalase como honorarios la suma de **\$200.000.00**. Diligenciado, devuélvase a la entidad comitente.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 08:00 AM.</p>  <p>David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO</p>

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2487327861ad518d514287e2bc879774c830a319abd6fc84eb578
02305fa0

Documento generado en 18/08/2020 12:05:58 p.m.